

RESOLUCIÓN N° 4.204 / 2.023

VISTO: El Expediente N° 057/HCD-B/23 caratulado “Proyecto de Resolución de la Edil F. Coria, avalan Ediles G. Guiñazú y L. Reta. Sol. al D.E. gestione charlas para informar al sistema educativo s/las personas que padecen “TDAH””; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Sociocultural del H Cuerpo a través del Dictamen N° 23-059;

Las consecuencias perjudiciales en las personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, a raíz de la falta de información y concientización al respecto;

Que este trastorno, también conocido por sus siglas TDAH y en inglés como ADHD (Attention Deficit and Hyperactivity Disorder) es un trastorno del neurodesarrollo que se manifiesta en la niñez, adolescencia y adultez -en diverso grado, formas y posibles combinaciones con comorbilidades- y que se caracteriza por niveles de distracción de moderados a graves, breves periodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas;

Que este trastorno acarrea dificultades para quienes lo padecen, implicando problemas en el desarrollo normal de sus actividades cotidianas y sus experiencias sociales;

Que esta afección crónica, afecta a millones de personas alrededor del mundo;

Que en los niños, niñas y adolescentes se agrava y dificulta el aprendizaje de los mismos, teniendo en cuenta principalmente los aspectos conductuales y/o cognitivos;

Que el sistema educativo no se encuentra debidamente instruido en la temática, y en consecuencia se desconocen los procesos para abordar y tratar los casos de estudiantes con TDAH;

Que el TDAH en la niñez, afecta principalmente a la falta de atención, hiperactividad y la impulsividad;

Que el TDAH en la adultez, afecta las responsabilidades laborales, sociales y familiares de quien lo padece;

Que las personas que adolecen dicho trastorno, pueden sufrir cuadros depresivos, afectando gravemente su salud;

Que la ausencia de diagnóstico médico en tiempo y forma y, por consecuencia, de tratamiento y abordaje sobre una condición que se padece de por vida, tiene un sólido efecto negativo principalmente sobre quien padece el trastorno, y subsidiariamente en sus familias y entornos donde desarrolla su vida;

Que el presente proyecto se enmarca en la Ley Provincial 8.316;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, que es necesario poner en conocimiento y capacitar a la población, y en especial a quienes tienen responsabilidades en el trato con niños y adolescentes, de las enfermedades que muchos padecen y por desconocimiento no se pueden abordar desde ese lugar, por cuanto se sugiere aprobar este proyecto; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por intermedio del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes para llevar a cabo un ciclo de charlas/capacitaciones efectuadas por profesionales del Centro Infanto Juvenil departamental y representantes de la ONG “Familias Leonas Mendoza TDAH”, con el objetivo de informar, concientizar e instruir al sistema educativo del departamento, sobre las personas que padecen “TDAH”.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por intermedio del área que corresponda, realice las gestiones pertinentes ante la Dirección General de Escuelas, para convocar a docentes en representación de cada escuela primaria del departamento.-

Artículo 3°: Que por intermedio de este Honorable Cuerpo, se haga extensiva la invitación a integrantes del E.T.I Junín, estudiantes del Centro Universitario del Este de las carreras de Licenciatura en Psicología y Psicopedagogía, como así también a los directivos de los jardines maternos y centros de día con asiento en el departamento.-

Artículo 4°: Que dicha charla/capacitación se efectúe el día 15 de agosto de 10 hs. a 12 hs. en “La Casa del Bicentenario”, ubicada en calle Neuquén 75, La Colonia, Junín.-

Artículo 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que el día 28 de julio se ilumine de color naranja el edificio municipal, como así también, el edificio donde funciona este Honorable Cuerpo, con el objetivo de visibilizar esta problemática. -

Artículo 6°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.